

**RV: REPAROS CONCRETOS CONTRA LA SENTENCIA No. 11 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024. //
RAD: 2022-00296 // LUIS ARNOLDO OROZCO VILLANUEVA Y OTROS vs MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y OTROS // VSL**

Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Jue 18/04/2024 11:15

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (362 KB)

-- REPAROS MAPFRE - DTE LUIS ARNOLDO OROZCO VILLANUEVA - RAD 2022-00296 (2).pdf;

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informo que el día de ayer, 17 de abril del 2024 se radicaron reparos concretos contra la sentencia no. 11 del 12 de abril del 2024.

Ahora bien, se expone que la vocación de prosperidad del recurso es baja, toda vez que la responsabilidad se encuentra probada conforme al material probatorio obrante en el plenario. En ocasión a lo anterior, teniendo en cuenta que no existe alta expectativa en la prosperidad del recurso, la calificación se mantiene como probable.

Ahora bien, existe la posibilidad de que se revoque o modifique el numeral tercero del respectivo fallo, en el sentido de que, mediante la sentencia de primera instancia, el juzgado de origen ordenó pagar a MAPFRE, la suma de \$1.566.234 por concepto de daño emergente más los intereses correspondientes al interés corriente bancario **desde la fecha de presentación de la demanda** hasta el pago efectivo. Sin embargo, la jurisprudencia ha sido clara en establecer que **los intereses moratorios se generan a partir de la ejecutoria de la sentencia**.

Se adjunta soporte documental.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 315 577 6200

vsuarez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 11:09

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: REPAROS CONCRETOS CONTRA LA SENTENCIA No. 11 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024. // RAD: 2022-00296 // LUIS ARNOLDO OROZCO VILLANUEVA Y OTROS vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y OTROS // VSL

Estimada Vale, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda ajustando la redacción del reporte, conforme lo indicado por WhatsApp.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 11:03

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: REPAROS CONCRETOS CONTRA LA SENTENCIA No. 11 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024. // RAD: 2022-00296 // LUIS ARNOLDO OROZCO VILLANUEVA Y OTROS vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y OTROS // VSL

Estimados, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informo que el día de ayer, 18 de abril del 2024 se radicaron reparos concretos contra la sentencia no. 11 del 12 de abril del 2024.

Ahora bien, respecto de la vocación de prosperidad del recurso, se informa que el mismo es probable, teniendo en cuenta que, de las pruebas obrantes en el plenario se encuentra Informe Policial de Accidente de Tránsito, en el cual se señala como hipótesis de la comisión del hecho de tránsito que el conductor del vehículo asegurado **no hubiere respetado la distancia de seguridad**. Del mismo modo, en la audiencia de instrucción y juzgamiento el agente que suscribió el IPAT señaló nuevamente que por la posición en que se encontraban los vehículos y otras circunstancias, la hipótesis del accidente es que el vehículo asegurado no hubiera conservado la distancia requerida y necesaria.

Ahora bien, existe la posibilidad de que se revoque o modifique el numeral tercero del respectivo fallo, en el sentido de que, mediante la sentencia de primera instancia, el juzgado de origen ordenó pagar a MAPFRE, la suma de \$1.566.234 por concepto de daño emergente más los intereses correspondientes al interés corriente bancario **desde la fecha de presentación de la demanda** hasta el pago efectivo. Sin embargo, la jurisprudencia ha sido clara en establecer que **los intereses moratorios se generan a partir de la ejecutoria de la sentencia**.

Se adjunta soporte documental.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 315 577 6200

vsuarez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 17 de abril de 2024 16:52

Para: j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: luisorozcovillanueva1@gmail.com <luisorozcovillanueva1@gmail.com>; marianelavillegascaldas@hotmail.com

<marianelavillegascaldas@hotmail.com>; raquelrodriguez60@hotmail.com <raquelrodriguez60@hotmail.com>;

Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;

Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Asunto: REPAROS CONCRETOS CONTRA LA SENTENCIA No. 11 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024. // RAD: 2022-00296 // LUIS ARNOLDO OROZCO VILLANUEVA Y OTROS vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y OTROS // VSL

Señores

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: LUIS ARNOLDO OROZCO VILLANUEVA Y OTROS
DEMANDADOS: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y OTROS
RADICADO: 760013103010-2022-00296-00

ASUNTO: REPAROS CONCRETOS CONTRA LA SENTENCIA No. 11 DEL 12 DE ABRIL DEL 2024.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que **REASUMO** el poder a mi conferido y, acto seguido, procedo a formular los **REPAROS CONCRETOS** contra la sentencia de primera instancia proferida el 12 de abril del 2024 en audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual fue desfavorable a los intereses de mi procurada, solicitando desde este momento, que sea **REVOCADA** en su integridad, y en su lugar se nieguen las pretensiones propuestas por la parte actora, con fundamento en los argumentos que concretaré en los acápites siguientes:

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA



+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / notificaciones@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments